

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 317 -GRAAN-ESSALUD-2021**

Chimbote,

**08 SET. 2021****VISTO:**

El Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, mediante el cual la Oficina de Integridad, atendiendo a lo dispuesto en numeral 3 de la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, solicita se constituya e instale el Sub Equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud – EsSalud, en virtud a lo dispuesto por la Directiva N° 011-2019-CG-INTEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, y tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades de Estado, señala que la Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades de Estado, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del Control Interno de las Entidades de Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”, como una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el inciso 6.5.3 del numeral 6.5 de la citada Directiva contempla la conformación de Equipos de Trabajo para la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno SCI; los cuales deben estar liderados por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad;



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 317 -GRAAN-ESSALUD-2021**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, la Gerencia General atendiendo a lo propuesto por la Oficina de Integridad, dispone que los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, bajo responsabilidad constituyan en instalen los Sub Equipos de Trabajo, que tendrán a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno – SCI;

Que, atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Integridad y a lo dispuesto por la Gerencia General, resulta necesario conformar el Sub Equipo de Trabajo de la Red Asistencial Ancash, el que tendrá a su cargo la conducción de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de la Red Asistencial;

Que, atendiendo a lo antes indicado y, en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

- CONFORMAR** el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Ancash, el mismo que estará integrado por:
  - Dr. Ramón de la Cruz Castillo**  
Gerente de la Red Asistencial Ancash, quien presidirá el Sub Equipo de Trabajo.
  - LIC. Augusto Vásquez Cabanillas**  
Jefe Oficina de Administración, quien actuará como miembro del Sub Equipo de Trabajo.
  - Abog. Manuel Fernández Grados**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad, quien actuará como Secretario Técnico del Sub Equipo de Trabajo.
- DISPONER** que el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Ancash, desarrolle sus funciones en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG y, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021.
- DISPONER** que el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Ancash, cumpla con instalarse en plazo máximo de 24 horas de emitida la presente Resolución.
- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Sub Equipo de Trabajo de la Red Asistencial Ancash.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. Ramón De la Cruz Castillo**  
GERENTE  
RED ASISTENCIAL ANCASH  
EsSalud

NIT	Área	Año	Correlativo
8656		2021	502